

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 37552/2021 del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo 171/2021 promovido por Arnulfo Villanueva Macías contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 1/2020 formado con motivo del Reconocimiento de Inocencia interpuesto por el quejoso.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, la razón que

se invoca para diferir la audiencia constitucional se hace consistir en que no obra en autos del juicio de amparo el dictamen pericial solicitado al perito oficial en materia de caligrafía y grafoscopía designado por el Juez de Distrito y en el requerimiento que se motiva a efecto de que rinda dicho dictamen, señalándose en consecuencia, para que dicha audiencia tenga verificativo, las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

2.- Oficio 5927/2021 del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto admite el recurso de revisión interpuesto contra la interlocutoria que niega la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo 1533/2021 promovido por Cenia Maricela Martínez Zárate contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 32/2021 relativo a la excusa planteada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Diversas constancias del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, SISE, de las cuales se advierte, entre otras, que por ejecutoria del trece de agosto de dos mil veinte, se modificó en revisión la sentencia recurrida, la cual sobresee en una parte, niegue en otra el amparo solicitado y en otra más concede la protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo 878/2018 promovido por Celso Enrique Arriaga Alvarado contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente 26/2018 formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, 192 y 197 de la Ley de Amparo, en debido cumplimiento al fallo protector y con el objeto de restituir al impetrante en el goce de sus derechos fundamentales que se estimaron violados, esta Autoridad Responsable deja legalmente insubsistente la resolución reclamada, dictada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dentro del expediente 26/2018 formado con motivo de la recusación interpuesta por Celso Enrique Aguilar Alvarado en contra de la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente 34/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por Rodrigo Cabrera Rangel en contra del recusante y reconvención de éste contra aquél; 6y ahora, en su lugar, se repone el procedimiento en dicha recusación, por lo que se ordenó a la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que, a su vez, deje insubsistente su auto del seis de julio de dos mil dieciocho, emitido en el juicio ordinario civil reivindicatorio descrito y en su lugar dicte otro, en el que provea acerca de la recusación promovida por Celso Enrique Aguilar Alvarado en los términos en que lo hizo, pero añadiendo el apercibimiento al recusante de que en caso de no continuar el trámite de la recusación ante el superior jerárquico de esa autoridad judicial que conoce del negocio, se declarará desierta la recusación intentada. Para tal efecto, se ordenó devolver los autos del expediente en mención; en la inteligencia que una vez cumplido lo anterior, la Juez de Primera Instancia deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, para que surtan sus efectos en el juicio de amparo 878/2018; así como en su oportunidad a este Tribunal Pleno, para la continuación en el trámite de la recusación interpuesta. Se dispuso comunicar lo anterior al Juzgado

Noveno de Distrito en el Estado, con la especial mención de que al resolver lo conducente, tome en cuenta que por las circunstancias señaladas, no hay elemento alguno capaz de motivar que exista reticencia o evasiva alguna por parte de esta Autoridad, para cumplir la ejecutoria de amparo.-----

4.- Oficio 266 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente 15/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por Gerardo Cruz Flores en contra de Patricia Nallely Betancourt Guerrero, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

RESOLUCIÓN: “.... **Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, dentro del expediente 15/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por Gerardo Cruz Flores en contra de Patricia Nallely Betancourt Guerrero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos del expediente descrito, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, que por turno corresponda, con residencia en Ciudad Mante, con el objeto de que su titular se avoque a su conocimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-....**”-----

5.- Oficio 3727 del seis de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente 792/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Guarda y Custodia promovido por Dafne Aracely Parra Flores en contra de Juan Daniel Aldana Arreola y reconvención de éste contra aquella, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte demandada.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por el Juez de Primera Instancia al demandado recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si el propio recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

6.- Expediente 22/2020 concerniente a la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente 1025/2018 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Fernando Chipuli Navarro en contra de Nora Hilda González Constantino.-----

RESOLUCIÓN: “....**Primero.-** Se declara que el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, es legalmente competente para conocer del expediente 1025/2018 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Fernando Chipuli Navarro en contra de Nora

Hilda González Constantin, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos del expediente descrito al Juez declarado competente, a fin de que se avoque a su conocimiento; igualmente comuníquese a la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para su conocimiento y efectos consiguientes. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-....”**-----

7.- Expediente 21/2021 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada dentro del expediente 91/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por María Antonia Sánchez Sánchez, en contra de la "CFE Suministrador de Servicios Básicos", División Comercial Golfo Centro, Zona Comercial Tampico y "CFE Distribución", ante el Juzgado Primero de Primera de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----

RESOLUCIÓN: “...**Primero.-** Es procedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los licenciados Edgar Daniel Bañuelos Solano y Rodolfo Rocha Rodríguez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de "CFE Suministrador de Servicios Básicos" y "CFE Distribución", dentro del expediente 91/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por María Antonia Sánchez Sánchez en contra de “CFE Suministrador de Servicios Básicos”, División Comercial Golfo Centro, Zona Comercial Tampico y "CFE Distribución", ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito con residencia en Altamira, no es competente en razón del fuero para conocer del Juicio Oral Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede, por lo que se le instruye a fin de que por los conductos debidos remita los autos del citado controvertido al Juez de Distrito en el Estado, con residencia en Tampico o Ciudad Madero ,que por turno corresponda, a quien se considera competente, con el objeto de que, en su caso, se avoque a su conocimiento. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-....”**-----

8.- Expediente 22/2021 formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada en contra del licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente 401/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Suspensión de la Patria Potestad y Otorgamiento de Guarda y Custodia promovido por María Lourdes Briseño Del Pino en contra de Carolina Segovia Monroy.-----

RESOLUCIÓN: “.... **Primero.-** Se declara improcedente la recusación interpuesta por la parte demandada en contra del licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente 401/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Suspensión de la Patria Potestad y Otorgamiento de Guarda y Custodia promovido por María

Lourdes Briseño Del Pino en contra de Carolina Segovia Monroy, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede al Juzgado de origen, a efecto de que su titular continúe en el conocimiento del negocio por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Se impone a la recusante, Carolina Segovia Monroy, una multa por el equivalente a sesenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización en la fecha de interposición, equivalente a \$5,377.20 (cinco mil trescientos setenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), la cual se hará efectiva por el Juez de Primera Instancia en los términos descritos en el considerando cuarto, del certificado de depósito exhibido. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido; en la inteligencia de que al no obrar en autos documentos originales, al proceder a su depuración deberá conservarse únicamente la resolución dictada. **Notifíquese Personalmente.-....”**

9.- Expediente 26/2021 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por el licenciado Javier Govea Aguilar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente 1188/2018 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por la doctora Laura Shelina Mendoza Wong, en contra del "Instituto Mexicano del Seguro Social", Delegación Tamaulipas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad......

RESOLUCIÓN: “....**Primero.-** Es procedente y fundado el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por el licenciado Javier Govea Aguilar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente 1188/2018 relativo al Juicio Oral

Mercantil promovido por Laura Shelina Mendoza Wong en contra del "Instituto Mexicano del Seguro Social", Delegación Tamaulipas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, no es competente para conocer del Juicio Oral Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede; por lo que se le instruye a fin de que por los conductos debidos remita los autos del citado controvertido a la Sala Regional Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, a quien se considera competente, con el objeto de que se avoque a su conocimiento. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo; en la inteligencia que para depuración, se hace constar que obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-**”.....

10.- Oficio 3849/2021 del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada en la misma fecha, por el que se propone la ratificación del licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero en el cargo de Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros......

ACUERDO.- “....Primero.- Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de

este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y de Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese.-**”-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 121/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 265/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 339/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 757/1996 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 175/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera

Sala.-----

7. Expediente 14/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
8. Expediente 15/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
9. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
10. Expediente 426/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
11. Expediente 104/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
12. Expediente 177/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
13. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
14. Expediente 654/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
15. Expediente 8/2020 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.--
16. Expediente 150/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
17. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.---
18. Expediente 164/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

19. Expediente 8/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
20. Expediente 8/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
21. Expediente 612/2000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
22. Expediente 1243/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
23. Expediente 844/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
24. Expediente 244/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 354/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1242/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1433/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 56/2019 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 980/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 58/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 234/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 77/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 129/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 802/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 608/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 238/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 244/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 263/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda

Sala Colegiada.-----

15. Expediente 3/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 71/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 814/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 21/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 53/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 38/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 162/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 62/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 183/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

6. Expediente 179/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

7. Expediente 145/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de

- lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 55/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 9. Expediente 152/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 10. Expediente 603/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 11. Expediente 80/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 12. Expediente 258/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 25/2011 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 589/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 8/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 2/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 129/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
6. Expediente 216/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 142/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de

lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--

8. Expediente 108/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

9. Expediente 11/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento González.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (03) tres de noviembre de (2021) dos mil veintiuno. Doy fe.-----